

LA DISPUTA ENTRE LAS PROVINCIAS DE LA PAMPA Y MENDOZA POR EL USO DEL RÍO ATUEL

GEBEL, Elba Ivana; GETTE, Cintia Belén

Escuela Nuestra Señora de Luján, General Pico, provincia de La Pampa.
gebel-28@hotmail.com

RESUMEN EXTENDIDO

El objetivo es hacer una revisión de la querrela histórica por el recurso hídrico compartido por dos provincias limítrofes argentinas: La Pampa y Mendoza. Se trata del Río Atuel y con esta investigación se espera contribuir a mejorar el desarrollo productivo y socioeconómico de los habitantes del área.

El Atuel, río interprovincial que tiene sus nacientes en la provincia de Mendoza y su desagüe en la de La Pampa constituye el último afluente del gran colector andino Desaguadero-Salado-Chadileuvú. Su cauce sortea dos grandes escalones hasta llegar a su nivel de base. El primero es la Cordillera de los Andes, el segundo la formación Sierra Pintada. En ambos casos, al abandonar la pendiente, forma deltas que posibilitan la pérdida de un importante volumen de agua ya sea por infiltración y por evaporación. Su cuenca es de 13.000 km², el módulo es de 32 metros cúbicos por segundo y su curso atraviesa los departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear (Mendoza); Chadileo, Chicalcó, Limay Mahuida y una pequeña porción de Puelén (La Pampa), (Fig. 1).

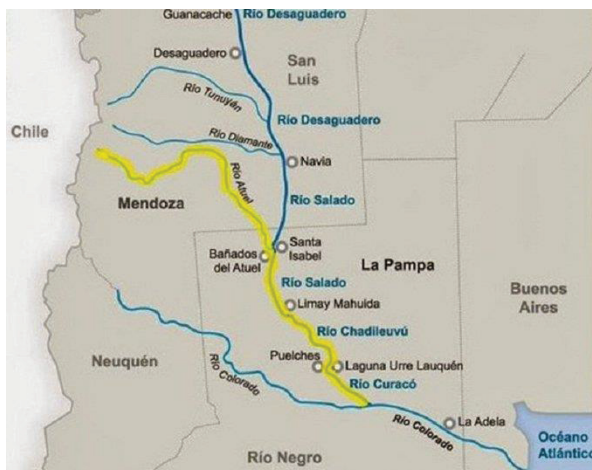


Fig.1. Recorrido del río Atuel

Hacia 1918 en la provincia de Mendoza comenzaron una serie de obras de infraestructura que limitaron la cantidad de agua que entraba a La Pampa a través de los cinco brazos del Atuel. En esa primera etapa se produjo la desaparición del cauce principal conocido como Atuel Viejo. A comienzos del siglo XX, el Estado nacional decidió crear una colonia agrícola. El único brazo del Atuel por el que ingresaba el agua a La Pampa era el arroyo De la Barba, que recorría alrededor de 100 kilómetros en territorio pampeano generando humedales y lagunas. En Mendoza las obras continuaron y, para 1947, se terminó la construcción del complejo hidroeléctrico Los Nihules, cuyo centro es la represa El Nihuil, en las cercanías de la ciudad de San Rafael. Este proyecto terminó por cortar el curso de agua hacia La Pampa. Durante 25 años no ingresó una gota de agua al cauce y lo que había sido una zona fértil y productiva en medio del desierto dejó de existir. La ganadería ovina que era muy importante y la base productiva de la región desapareció y la población emigró abandonando el territorio. Cabe destacar que, de acuerdo con la Ley N°1532, el territorio pampeano aun no era provincia y que alcanzó ese estatus recién en 1952, motivo por el cual, durante todo este proceso, no contaba con representantes en el Congreso Nacional y dependía directamente del gobierno central. Esta situación ubicó a La Pampa en una posición de inferioridad frente a Mendoza.

En cuanto a los aspectos jurídicos de este conflicto, los antecedentes son los siguientes:

- En 1949 el presidente Juan Domingo Perón dictó la resolución 50/60 donde ordenaba que tres veces por semana se permitiera el paso del equivalente al 2% del caudal del Atuel hacia La Pampa. Sin embargo, un tribunal mendocino anuló la medida.
- En 1973 se sancionó el Decreto 15/60 que estableció que las regalías de los Nihules pertenecían en un 50% a La Pampa, pero Mendoza rechazó la iniciativa. Por este motivo se conforma la Comisión Popular de los Ríos Interprovinciales Pampeanos. Esta experiencia fue un antecedente relevante de las Asambleas en Defensa de los Ríos que existen hoy en toda la provincia.
- En 1987 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo por el cual declaró al Atuel “río interprovincial” y, por lo tanto, otorgó derechos a ambos distritos sobre sus recursos hídricos. Además, ordenaba llegar a un acuerdo de entendimiento, surgiendo así el Protocolo de Entendimiento de 1989.
- En 1992 se logró un consenso para construir un acueducto con financiamiento del Estado nacional para llevar agua a esa región de La Pampa. Cabe aclarar que ésta no vendría del Atuel sino del manantial Punta de Agua, lo que permitió resolver la situación crítica de sequía en la zona.
- En 2008 hubo una nueva negociación que derivó en el llamado Convenio Macro, que estipulaba una distribución de las aguas y que fue firmado por los gobernadores de aquel entonces. Mientras que la legislatura de La Pampa lo aprobó inmediatamente, la de Mendoza tardó seis años en abordarlo y finalmente en 2014 lo rechazó. Esta nueva negativa hizo que los pampeanos volvieran a llevar el tema a la Corte Suprema, que instó al diálogo a ambas provincias

- La Pampa reclama un caudal permanente en el Atuel, la reparación del daño ambiental y el desarrollo de una colonia bajo riego en la cercanía de Santa Isabel que permita mejorar la vida de los habitantes del oeste pampeano. Mientras que Mendoza asegura carecer de agua suficiente ya que entregarla significaría arruinar zonas mendocinas actualmente en producción.

Discusión

Las investigaciones sobre el uso del río Atuel consideradas para este trabajo ponen de manifiesto que la zona del oeste pampeano es una zona postergada y sin perspectivas a futuro si no se concreta que el agua del río llegue a ella. No obstante, se continúa con la lucha legal para garantizar el derecho humano al agua y a la vida digna de la población de la zona cercana al cauce del río. El aprovechamiento del recurso hídrico interprovincial, únicamente por Mendoza, marca desigualdades jurídicas, socioeconómicas y consecuencias catastróficas para La Pampa. El complejo hidroeléctrico “Los Nihuiles” fue el que produjo el corte definitivo del cauce del Atuel en territorio pampeano, lo que significó un golpe mortal para la flora, fauna y ganado existente en la región que produjo el éxodo de los colonos hacia otros lugares más productivos del Atuel, dejando totalmente seco el oeste pampeano. Un cauce seco cubierto de sal y polvo es el único testimonio y recuerdo del río.

